APRUEBA ANTECEDENTES DEL PROYECTO EL BOLDO 2, CORRAL, PATROCINADO POR EGIS PROYECSUR LIMITADA, DEL LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 255 de 2006, DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 7909, DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001468

VALDIVIA, 16 DIC 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

b) El Decreto Supremo Nº 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

c) La Resolución Exenta Nº 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica;

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución Exenta Nº 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) La Resolución Exenta N° 781, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 939, de 09 de Febrero de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre, del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de vivienda y urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.

2. La Resolución Exenta N° 101, de 15 de marzo de 2016, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addéndum, celebrado entre la Seremi de V. y U. Región de Los Ríos y la Entidad Patrocinante "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada";

3. Carta de fecha 21 de Julio de 2016, de la Egis "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada" (PROYECSUR Ltda.), suscrita por su representante legal don Enrique Opazo Demur, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual hace presente que el día 08 de Julio de 2016 se ingresaron los antecedentes correspondiente al Proyecto D.S. N° 255 PPPF Tradicional - Térmico – Ampliación - Panel Solar, correspondiente a 15 beneficiarios del Proyecto EL Boldo 2, Corral;

4. El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora D.S. N° 10, llamado especial Rural, Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada

en el área técnica, económica, social y legal por dicha Comisión, la que otorga calificación definitiva al proyecto Comité EL Boldo 2, de la comuna de Corral, con fecha 07 de Diciembre de 2016.

5. Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

6. Lo dispuesto en el numeral 30, del Párrafo 7°, de la Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que indica en lo pertinente: "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".

7. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 3°. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBESE,** por la presente Resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora DS 10, llamado Especial Rural, de fecha 07 de Diciembre de 2016, citada en el considerando Nº 4.

2. **APRUEBESE**, los siguientes montos del proyecto;

Proyecto El Boldo 2, Corral (3PF)	Numero de postulantes	Monto final (UF)
Mejoramiento Tradicional	13	1209
Mejoramiento Térmico	13	1209
Ampliación	7	875
Solar	6	558
	TOTAL (UF)	**3851**

3. **SANCIÓNESE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, según Resolución Exenta N° 7909, la Calificación Definitiva del Proyecto EL Boldo 2, Corral, en la tipología PPPF Tradicional – Térmico – Ampliación - Panel Solar, para 15 familias patrocinadas por la EGIS "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada" (PROYECSUR Ltda.);

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION DE LOS RIOS * DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ KLO / CBK/ MDT/ RRP/ cfch.
Interno Nº 64 del 15/12/2016.-
DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
5. E.P. PROYECSUR LTDA., CALLE ANGAMOS N° 327, LA UNION.
6. OFICINA PARTES.